

tario; Elba Rodríguez de Vargas, Ladisla Brito de Vásquez, Raymundo Silverio y Alcides Fondener, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 3631, que integra la Junta de Embellecimiento y Ornato de la Provincia de La Romana.

(G. O. N^o 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3631

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta de Embellecimiento y Ornato de la Provincia de La Romana, estará constituida de la siguiente manera: Dr. Miguel Seijas Herrero, Presidente; Dr. Francisco Gonzalvo, Vicepresidente; Marino Martí, Segundo Vicepresidente; Manuel de Jesús Ufre Castillo, Secretario; Ing. Pedro Julio Gil Ramírez, Ing. Samuel Herrera, Ing. Luis Víctor Duluc, Jorge Garip, Providencia Cordero de Flaquer, Danilo Bonnet V., Aristides A. Victoria Garrido, Francisco Micheli, Manuel Eligio Pión, Teófilo Pablo, Dr. Miguel Angel Perdomo y Olivo Santana, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3632, que concede Exequátur para ejercer las funciones de Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo a la Srta. Evelyn A. Wythe.

(G. O. Nº 9211, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3632

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se concede Exequátur a favor de la Señorita Evelyn A. Wythe, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER